

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34581 BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 220/2011 en el que figura como concursado Abendua, S.L., se ha dictado el 2/9/2013 auto cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Se declara concluso el procedimiento concursal número 220/2011 referente al deudor Abendua, S.L., por inexistencia de bienes y derechos suficientes para la satisfacción íntegra de los créditos de sus acreedores y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica de la deudora, procediendo al cierre de su hoja de inscripción en el Registro de lo Mercantil de Bizkaia a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

4.- Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

5.- Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos de la masa activa.

6.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

7.- Si dentro del plazo de cinco años aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la L.C.

8.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Firma del Juez.

Firma del Secretario.

Dicho auto es firme por no haber contra el mismo recurso alguno.

Bilbao, 2 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130050150-1

cve: BOE-B-2013-34581